

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Once (11) De Dos Mil Veintidós (2022).

El señor ALVARO FAVIAN GOMEZ ROSARIO, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de ADJUDICACION DE APOYOS, a fin de garantizarle el ejercicio y protección de los derechos al titular del acto jurídico señor ALVARO DE JESUS GOMEZ BROCHERO, al proceder la titular a efectuar el estudio de la misma observa que, tanto en el PODER como en el escrito demandatorio, la demanda no la dirigen en contra de la persona titular del acto jurídico (discapacitado) pues recordemos que estamos frente a un proceso Verbal Sumario y, recuérdese que en esta clase de procesos, debe existir un demandado. De la misma forma se observa que, no se relacionó que otros familiares pueden ser notificados a fin de ser escuchados en el proceso, esto a fin de que corroboren el apoyo requerido y declaren sobre las personas llamadas a prestar la asistencia, subrayándose de igual manera que de dichos familiares, se deben relacionar sus datos en el acápite de notificaciones.

Con fundamento en el artículo 90 numerales 1 y 2 en concordancia con el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane las anomalías detectadas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIO
RADICADO: 2022-00067-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfdf41fb7abcf876365d229d5a34274a57470e744dd7114edd6385322d639f06

Documento generado en 11/03/2022 07:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>